

## NOTA EDITORIAL

El proceso de globalización característico en modelos económicos y de integración entre las naciones, permea otros ámbitos de las relaciones entre los Estados, como ocurre en el campo del derecho penal con la creación de la jurisdicción penal internacional, lo que aparece como un proceso irreversible.

El número de la revista que hoy aparece está dedicado al tema de la “globalización” en materia penal y criminológica, por lo que acompañamos los comentarios y apreciaciones de destacados juristas que, desde diversas ópticas, se ocupan del tema con la pretensión que nuestros lectores puedan encontrar mejores elementos de juicio sobre el particular.

El profesor José Luis Rodríguez-Villasante y Prieto, analiza “Los principios generales del derecho penal y la responsabilidad penal individual en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional”. Allí hace un juicioso análisis de la problemática que se plantea sobre la aplicación del Estatuto de la Corte Penal Internacional. Indica que a pesar de ser un paso gigante en la configuración del derecho al castigo, no se puede prescindir de conceptos neurálgicos de garantía como los del grado de culpabilidad del condenado, el fin resocializador de la sanción, o el principio de humanidad. En una detenida mirada se ocupa de la pena, las fuentes del derecho a aplicar, o su modo de interpretación frente a las normatividades internas de cada país, así como el principio de legalidad, igualdad e imprescriptibilidad son también analizados por el autor a la luz del estatuto.

El catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid, Bernardo Fejjo Sánchez, formula un depurado examen sobre “El principio de confianza como criterio normativo de imputación en el derecho penal: Fundamento y consecuencias dogmáticas”. En este artículo el autor estudia el principio de confianza, al plantear entre otros aspectos, que en un Estado de Derecho no impera el principio de desconfianza como principio orientador de las relaciones sociales sino por el contrario, se parte como principio de que los otros respetarán las normas que regulan los contratos sociales.

Los doctores Víctor Rodríguez Cedeño y Juan Nicolás Guerrero Peniche, disertan sobre “Contribución al estudio de la competencia de la Corte Penal Internacional y su ejercicio”. Realizan un análisis en torno a la importancia y evolución de las relaciones

entre los Estados que tiende cada vez más hacia la conformación de una comunidad de intereses, en especial sobre cuestiones de mayor trascendencia para la humanidad, como sería la seguridad, la integridad física y la existencia de las personas.

En la sección de Criminología presentamos un artículo escrito por el profesor Eugenio Raúl Zaffaroni en el que habla sobre “El curso de la criminología”. Él reflexiona sobre el desarrollo de los discursos del derecho penal. Expresa que la Criminología es algo así como el seguimiento de la evolución argumentativa de la cuestión penal, su crítica y su reformulación, teniendo como objetivo proponer modos de reducir su violencia. Observa cierta incertidumbre sobre la globalización que conducirá a nuevas hegemonías, pues la criminología seguirá teniendo dificultades para señalar su límite epistemológico.

Finaliza la sección de Criminología con el tema “La globalización y las actuales orientaciones de la política criminal”, escrito por el profesor Augusto Ibáñez Guzmán, quien parte del concepto de soberanía vista desde el marco global de protección a los derechos y su ejercicio, para relacionarlo con el concepto de política criminal, entendida como el conjunto de instrumentos institucionalizados para enfrentar el delito sumado a la protección de la víctima, entre los que debe existir coherencia.

En la sección de Documentos, contamos con la participación de María Teresa Garcés Lloreda y Augusto Ibáñez Guzmán, quienes reflexionan sobre la ratificación del Estatuto de Roma. Explican que el papel de la Corte Penal Internacional es servir de instrumento para impartir justicia internacional en los crímenes más graves y para proteger a la víctima. Analizan los principales aspectos que regulan el Estatuto de la Corte Penal Internacional con la normativa constitucional y legal colombianas, en las que se pone de manifiesto algunas aparentes contradicciones para la aplicación del Estatuto, solucionables según la opinión de los autores por medio de un acto legislativo que formaría parte del “bloque de constitucionalidad”.

José Luis Domínguez Figueirido y Xavier Virgili i Abelló, nos brindan sus opiniones sobre “La seguridad y la policía entre modernidad y posmodernidad. Notas para un análisis sistemático sobre sus procesos de cambio”. Presentan un análisis sobre los discursos en materia de seguridad y policía existentes y materializados como estrategias de control.

Terminamos este número con una reseña que hace Iván Pacheco al trabajo académico presentado por el profesor Germán Silva García, Intitulado “El Mundo real de los abogados y de la justicia”, publicado recientemente.